

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA ENMENDAR 20.7.5 NMAC,
PRÉSTAMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE AGUAS RESIDUALES**

La Comisión de Control de Calidad del Agua de Nuevo México ("Comisión" o "WQCC", por su sigla en inglés) llevará a cabo una audiencia pública a las 9:00 de la mañana, el martes 14 de agosto de 2018 que continuará según sea necesario en la Sala 307 en el Capitolio del Estado, ubicado en 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, New Mexico. La ubicación de la audiencia puede cambiar antes de la fecha de la audiencia, y los interesados en asistir deben visitar el sitio web de WQCC: <http://www.env.nm.gov/wqcc> antes de la audiencia. El objetivo de la audiencia es considerar enmiendas a las normas sobre préstamos para la construcción de instalaciones de aguas residuales, 20.7.5 NMAC ("Reglamento") propuestas por el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED" por su sigla en inglés).

Las enmiendas pondrían el Reglamento en conformidad con los cambios recientes en la Ley de Préstamos para la Construcción de Instalaciones de Aguas Residuales (Secciones 74-6A-1 a 74-6A-15 NMSA 1978) ("Ley", por su sigla en inglés). La Ley rige la administración del Fondo Rotatorio Estatal de Agua Limpia de Nuevo México ("CWSRF" por su sigla en inglés) que otorga préstamos a bajo interés y paquetes de subvenciones/préstamos a entidades elegibles para proyectos de aguas residuales y aguas pluviales. En primer lugar, estas enmiendas ampliarían el alcance de los proyectos y los prestatarios elegibles para la consideración de fondos de conformidad con la Ley. Además, las enmiendas pondrían el 20.7.5 NMAC en conformidad con los criterios modificados para préstamos del cero por ciento a través de CWSRF.

Las enmiendas propuestas se pueden revisar durante el horario normal de atención al público en la Oficina de Audiencias de NMED ubicada en el edificio Harold Runnels, 1190 South St. Francis Drive, Sala S-2102 Santa Fe, NM, 87505. El texto completo de las enmiendas propuestas también está disponible en línea en <http://www.env.nm.gov/general/wqcc-18-01-r/>.

La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Reglamentación de WQCC (20.1.6 NMAC); la Ley de Calidad del Agua, Sección 74-6-6 NMSA 1978; la Ley de Reglas del Estado, Sección 14-4-5.3 NMSA 1978 y otros procedimientos aplicables.

A todas las personas interesadas se les dará una oportunidad razonable en la audiencia para presentar pruebas, datos, puntos de vista y argumentos pertinentes, oralmente o por escrito; para presentar exhibiciones; y para examinar a los testigos. Cualquier persona que desee presentar una declaración escrita que no sea de carácter técnico para que conste en actas en lugar de un testimonio oral debe presentar dicha declaración antes del cierre de la audiencia.

De conformidad con los Procedimientos de Reglamentación de WQCC, aquellos interesados en presentar un testimonio de carácter técnico, deberán presentar ante la Comisión un aviso por escrito de su intención presentar dicho testimonio antes de las 5:00 p.m. del día 25 de julio de 2018. El aviso de intención deberá:

- identificar a la persona o entidad para la cual testificará/n el/os testigo/s;
- identificar a cada testigo técnico que la persona tiene la intención de presentar y establecer las calificaciones del testigo, incluida una descripción de sus antecedentes educativos y laborales;
- incluir una copia del testimonio directo de cada testigo técnico en forma narrativa, e indicar la duración estimada del testimonio oral directo de ese testigo;
- incluir el texto de cualquier modificación recomendada al cambio regulatorio propuesto; y
- hacer una lista y adjuntar todo los documentos y objetos de pruebas que se anticipa que van a ser presentadas por esa persona en la audiencia.

Las notificaciones de intenciones para la audiencia deberán recibirse en la Oficina de Audiencias antes o hasta las

5:00 p.m. del día 25 de julio de 2018, y deben incluir como referencia el nombre del reglamento, la fecha de la audiencia y el número de expediente WQCC 18-01 (R). Las notificaciones de intención de presentar un testimonio técnico deben enviarse a:

Pam Castaneda, Administrator of Boards and Commissions
Office of the Water Quality Control Commission
Harold Runnels Building
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502

Los interesados podrán ofrecer comentarios públicos que no sean de carácter técnico durante la audiencia o presentar declaraciones escritas que no sean de carácter técnico en lugar de testimonio oral durante o antes de la audiencia. Los comentarios escritos relativos a las revisiones propuestas pueden enviarse a la Sra. Pam Castaneda, Administradora de Juntas y Comisiones, a la dirección antes indicada, y deben incluir como referencia el número de expediente WQCC 18-01 (R).

Si alguna persona necesita asistencia, un intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso deberá comunicarse con Pam Castaneda, Administradora de la WQCC antes o hasta el día 31 de julio de 2018, en P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502, o por teléfono al (505) 827-2425 o por correo electrónico a pam.castaneda@state.nm.us. (Los usuarios de TDD o TTY podrán acceder a ese número a través de la Red de retransmisión de Nuevo México: 1-800-659-1779 (voz); usuarios de TTY: 1-800-659-8331).

La Comisión podrá tomar una decisión sobre el cambio normativo propuesto al final de la audiencia o podrá convocar una reunión después de la audiencia para considerar que acción tomar con respecto a la propuesta.

Aviso de no discriminación

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, tal como lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de NMED contra la discriminación, puede comunicarse con: Kristine Pintado, Coordinadora de No Discriminación Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, PO Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@state.nm.us. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con el Coordinador de No Discriminación identificado anteriormente o visitar nuestro sitio web en [https://www.env.nm.gov/NMED/EJ/index .html](https://www.env.nm.gov/NMED/EJ/index.html) para aprender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.

Aviso de no Discriminación

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa de no discriminación, norma o procedimiento de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación: Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator, New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM, 87502, (505) 827-2855. nd.coordinator@state.nm.us. Si usted piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad

de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/NMED/EJ/index.html> para saber cómo y dónde puede presentar una queja por discriminación.